DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N° 202 DE 2019
(SEPTIEMBRE 16)

"POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO N° 191 DE FECHA SEPTIEMBRE CINCO (05) DE 2019, "*POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, numeral 2° del literal d) del artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO QUE

La constitución Política de Colombia en relación con la función de los alcaldes municipales, refiere en su artículo 315, numeral 3: *(...) Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. (...).*

El artículo 125 de la Constitución Política estableció que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

El artículo 130 de la Constitución Política de Colombia dispone: *"Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial".*

El literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 establece como una de las funciones de la CNSC, la de: *"Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento".*

La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo No. CNSC-20182210000156 del 12 de enero del 2018, modificado por los Acuerdos Números 20182210000906 del 13-02-2018 y 20182210000976 del 11-04-2018, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Alcaldía Municipal de Cajicá, Convocatoria No.512 de 2017 – Municipios de Cundinamarca.

Agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC conformó las listas de elegibles para proveer los empleos de Carrera Administrativa de la planta global de personal de la Alcaldía Municipal de Cajicá, por lo cual expidió la Resolución No. 20192210000548 de fecha 02 de mayo de 2019, por la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo que corresponde a la OPEC 53991, respeto del cual se convocó nueve (9) cargos en vacancia definitiva correspondientes al empleo

denominado Conductor Mecánico, Código 482, Grado 5, ubicado en la Secretaría de General.

El artículo primero de la Resolución No. 20192210000548 de fecha 02 de mayo de 2019, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer nueve (09) cargos de Conductor Mecánico, Código 482, Grado 5, de la planta global de la Alcaldía Municipal de Cajicá, señalando que el primer lugar de la lista corresponde al señor DIEGO FERNANDO GOMEZ BELTRAN, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.231.132.

Que mediante Decreto No.109 de mayo 22 de 2019, se realizó nombramiento en Periodo de Prueba a DIEGO FERNANDO GOMEZ BELTRAN, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.231.132, en el cargo Conductor Mecánico, Código 482, Grado 5, en la Secretaría General; siendo el 1º. en la lista de elegibles conformada y adoptada para proveer una vacante.

Que DIEGO FERNANDO GOMEZ BELTRAN, mediante comunicación de fecha 12 de junio de 2019, manifestó no aceptar el nombramiento en periodo de prueba, razón por la cual renuncia a la vacante.

Que la Administración Municipal expidió Decreto No.164 de julio 9 de 2019 "*Por el cual se deroga el Decreto No.109 de fecha mayo 22 de 2019 "Por el cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones"*, con el cual se derogó el nombramiento en periodo de prueba al señor DIEGO FERNANDO GOMEZ BELTRAN, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.231.132, en el cargo Conductor Mecánico, Código 482, Grado 5, de la Secretaría General.

Que mediante oficio AMC-SG-DGH-290-2019 del 12 de julio de 2019, la Dirección de Gestión Humana, reportó a la Comisión Nacional Del Servicio Civil nombramientos, y novedades de renuncias presentadas, con el fin de que autorizaran el nombramiento de los siguientes en las listas de elegibles.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio No.20191020411301 del 09 de agosto de 2019, envió autorización de uso directo de la lista de elegibles (sin cobro) para proveer unas vacantes en algunos empleos ofertados en la convocatoria No.512 de 2017, dentro de los cuales autorizan:

- Para la provisión de una (1) vacante del empleo No.53991 denominado Conductor Mecánico, Código 482, Grado 5, es posible hacer uso de la lista de elegibles con el elegible que se relaciona a continuación:

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
10	20192210000548 del 02 de mayo de 2019	ALCALDÍA DE CAJICA	53991	74.33	79367615	WILLIAM VERGARA SAENZ	16 de mayo de 2019

Para el efecto, los datos del elegible autorizado son:

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
WILLIAM VERGARA SAENZ	CALLE 36B SUR No. 0 - 80 ESTE BOGOTA D.C.	3202062505	willysport65@hotmail.com

A través de correo electrónico[1] de fecha seis (06) de septiembre de 2019, se realiza la citación al señor WILLIAM VERGARA SAENZ, para efectos de proceder a la notificación

[1] Willysport65@hotmail.com

DESPACHO DEL ALCALDE

Carrera administrativa **Conductor Mecánico, Código 482, Grado 5,** de la **Secretaria General, de la planta global de la Alcaldía Municipal de Cajicá**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceder recurso alguno.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ORLANDO DIAZ CANASTO
Alcalde Municipal

Proyectó: Daniel Esteban Martínez Chamucero - Profesional Universitario DGH
Revisó y Aprobó: Dr. Guillermo González Caicedo - Director Administrativo DGH
Revisó y Aprobó: Carlos Oswaldo Martínez Rojas – Secretario General

del Acto Administrativo - Decreto N° 191 de fecha septiembre (05) de 2019, "*por el cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones* "en el cargo de Carrera administrativa de la planta global de la Alcaldía Municipal de Cajicá, al señor WILLIAM VERGARA SAENZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79367615, en el cargo Conductor Mecánico, Código 482, Grado 5 de la Secretaría General.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, el nombrado en periodo de prueba, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el cargo y diez (10) días hábiles siguientes para tomar posesión del mismo.

A través de correo electrónico de fecha seis (06) de septiembre de 2019, a la vez que se cita al señor WILLIAM VERGARA SAENZ, para efectos de notificarlo del nombramiento en periodo de prueba[2], se le indica que debía manifestar por escrito si acepta al nombramiento en período de prueba dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del acto administrativo y tendría diez (10) días para posesionarse, los cuales se contabilizan, a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

Mediante comunicación del nueve (09) de septiembre de 2019, el señor WILLIAM VERGARA SAENZ, mediante correo electronico manifestó (...)" *Cargo conductor alcaldía Cajicá. Cordial saludo, el presente correo es con el fin de comunicarles que me es imposible tomar posesión del cargo de conductor en la alcaldía de Cajicá, para el cual he sido notificado, debido a varios motivos" (...)*

El Radicado N° 20192210302051 la Comisión Nacional del Servicios Civil- CNSC emite aclaraciones con ocasión a la no aceptación de los elegibles-Convocatoria Municipio de Cundinamarca, en el cual señalo entre otros aspectos (...) "*en el evento de No aceptación por Parte de los elegibles en posición meritoria, conforme lo estipulado en el artículo 11 de acuerdo 562 de 2016, emitido por esta Comisión Nacional, las entidades deberán: Remitir al correo electrónico reportenovedadesbnle@cncs.gov.co, oficio indicando la no aceptación del elegible correspondiente, y solicitud de uso del siguiente en la lista. Deberá anexar el acto administrativo de derogatoria de nombramiento." (...)*

En relación con la derogatoria del nombramiento, el numeral 1 del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 648 de 2017 estableció lo siguiente: *"Artículo 2.2.5.1.12. Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Titulo (...)"*

En atención a la disposición antes referida, y como quiera que el Señor WILLIAM VERGARA SAENZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° 79367615, mediante comunicado de fecha 09 de septiembre de 2019 manifestó de manera expresa la **no aceptación del** cargo **Conductor Mecánico, Código 482, Grado 5,** de la **Secretaria General, de la planta global de la Alcaldía Municipal de Cajicá;** se hace necesario proceder a la derogatoria del Acto Administrativo – Decreto No. 191 de 2019, *"Por el cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones"* .

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Alcalde Municipal de Cajicá- Cundinamarca,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar **EL DECRETO N° 191 DE FECHA SEPTIEMBRE (05) DE 2019[3],** por el cual se realiza el nombramiento en periodo de prueba al señor WILLIAM VERGARA SAENZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79367615, en el cargo de

---

[2] *Decreto N° 191 de fecha septiembre cinco (05) de 2019*

[3] ***"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".***